



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N° **384**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 30 DIC 2020

VISTO:

El expediente DE-0448-01665098-8 (N), y

CONSIDERANDO:

Que debe resolverse el Reclamo Administrativo formulado por Viviana Alicia MARCHESI, tendiente a obtener la reparación de supuestos daños sufridos en el vehículo automotor marca Volkswagen Voyage, dominio IVQ 769.

Que relata que en fecha 02.06.2020 su vehículo fue trasladado por la grúa municipal por encontrarse estacionado frente a un garaje particular.

Que al retirar el rodado del Corralón Municipal el día 03.06.2020 comenzó a percibir ruidos extraños en la parte trasera del vehículo, motivo por el cuál solicita indemnización por los daños causados adjuntando documental.

Que Fiscalía Municipal emite el Dictamen N° 072/2020 en el que señala que del análisis de las actuaciones no surge ningún elemento probatorio que vincule los daños del vehículo con el traslado ni la guarda en el Depósito de Vehículos Retenidos.

Que es importante resaltar que a los efectos de imputar responsabilidad a la Administración es necesario demostrar la existencia de un daño actual y cierto, la relación de causalidad entre el accionar estatal y el perjuicio cuya reparación se persigue y la posibilidad de imputar jurídicamente esos daños al órgano estatal.

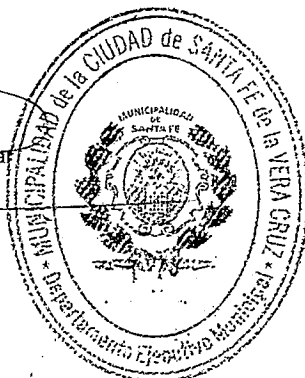
Que la reclamante no ha ofrecido pruebas suficientes para acreditar el hecho, las circunstancias en que habría ocurrido ni los daños experimentados, careciendo su presentación de los requisitos mínimos que debe reunir un reclamo, por lo que el Órgano Asesor aconseja su rechazo.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
RESUELVE:

- Art. 1°: Rechazar el Reclamo Administrativo formulado por Viviana Alicia MARCHESI, por los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.
- Art. 2°: Por Dirección de Mesa de Entradas Única notifíquese, haciéndole saber que con el dictado de la presente se ha cumplimentado con la reclamación exigida por la Ley N° 7.234, agotándose la instancia administrativa.-

C.P.N. Nicolás Daniel Altamirano  
Secretario de Gobierno



  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

  
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación